

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 04 AL CONTRATO PS-030-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	PS-030-2026
OBJETO:	Prestación de servicios asistenciales, por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para coadyuvar con los diferentes procesos administrativos del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.	
CONTRATISTA ASOCIADO	NOMBRE:	SILVIA ROSA SANCHEZ JARAMILLO C.C. 43683118
VALOR:	INICIAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$14.490.000).
	ACTUAL (CON ADICIONES)	veinte millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$20.688.500).
PLAZO:	INICIAL	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y diecisiete (17) días contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SOLICITUD	ADICIÓN N° 4: Por un valor de seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos M/L (\$644.000), equivalente al 4,44% del valor inicial del contrato. Con esta adición, el valor adicionado acumulado (Adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4) asciende a seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos M/L (\$6.842.500), equivalente al 47,22% del valor inicial, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Con ello el valor total del contrato queda en veintidós millones trescientos treinta y dos mil quinientos pesos M/L (\$21.332.500).				
	PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N° 4: Por un término de ocho (8) días, contados a partir del primero (1) de octubre de 2026 y hasta el ocho (8) de octubre de 2026, con lo cual el plazo total del contrato queda en ocho (8) meses y veinticinco (25) días contados a partir del inicio de la ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.				
	MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S): CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO				
	TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S): <i>CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato incluidas las adiciones N°1, N°2 y N°3, se fija en la suma de veinte millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$20.688.500) por concepto de honorarios, los cuales</i>				

serán cancelados en pagos mensuales de dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) y/o proporcional de acuerdo con la ejecución.

Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00100 denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad No 35 del 09/01/2026 y Registro Presupuestal No 34 del 09/01/2026, Ampliación N°1 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 316 del 07/07/2026 y Registro Presupuestal No 361 del 07/07/2026 y, Ampliación N°2 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte según Certificado de disponibilidad No 417 del 06/08/2026 y Registro Presupuestal No 472 del 06/08/2026 y, Ampliación N°3 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000 Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 511 del 07/09/2026 y Registro Presupuestal No 573 del 07/09/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y diecisiete (17) días contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, incluidas las adiciones N°1, N°2, N°3 y N°4, se fija en la suma de veintiún millones trescientos treinta y dos mil quinientos pesos M/L (\$21.332.500) por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) y/o proporcional de acuerdo con la ejecución.

Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00100 denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad No 35 del 09/01/2026 y Registro Presupuestal No 34 del 09/01/2026, Ampliación N°1 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 316 del 07/07/2026 y Registro Presupuestal No 361 del 07/07/2026 y, Ampliación N°2 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte según Certificado de disponibilidad No 417 del 06/08/2026 y Registro Presupuestal No 472 del 06/08/2026 y, Ampliación N°3 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000 Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 511 del 07/09/2026 y Registro Presupuestal No 573 del 07/09/2026 y Ampliación N°4 con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000 Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 599 del 24/09/2026 y Registro Presupuestal No 668 del 24/09/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses y veinticinco (25) días contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el 8 de octubre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, es una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de administrar y apoyar la gestión de los recursos, procesos y actuaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto misional. En desarrollo de sus funciones, la entidad requiere apoyo asistencial en los diferentes procesos de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de fortalecer actividades relacionadas con la gestión documental, administrativa, operativa y de apoyo a los procedimientos internos, garantizando eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

3.2. Que el día catorce (14) de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-030-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y SILVIA ROSA SANCHEZ JARAMILLO cuyo objeto contractual es: “Prestación de servicios asistenciales, por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para coadyuvar con los diferentes procesos administrativos del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.”

3.3. Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de catorce millones cuatrocientos noventa mil pesos M/L (\$14.490.000).

3.4. Que mediante el Otrosí N°1 se efectuó una primera ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-030-2026, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026, y una adición N°1 por valor de dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) para un valor total de dieciséis millones novecientos cinco mil pesos M/L (\$16.905.000), con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del mismo. Dicho otrosí se encuentra debidamente perfeccionado y publicado en el SECOP II, y la modificación se surtió antes del vencimiento del plazo.

3.5. Que mediante el Otrosí N°2 se efectuó una segunda ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-030-2026, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 14 de agosto de 2026 y el 13 de septiembre de 2026, y una adición N°2 por valor de dos millones cuatrocientos quince mil pesos M/L (\$2.415.000) para un valor total de diecinueve millones trescientos veinte mil pesos M/L (\$19.320.000), con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del mismo. Dicho otrosí se encuentra debidamente perfeccionado y publicado en el SECOP II, y la modificación se surtió antes del vencimiento del plazo.

3.6. Que mediante el Otrosí N°3 se efectuó una tercera ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-030-2026, por un término adicional de diecisiete (17) días, comprendido entre el 14 y el 30 de septiembre de 2026, y una adición N°3 por valor de un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$1.368.500), para un valor total de veinte millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos M/L (\$20.688.500) con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del mismo. Dicho otrosí se encuentra debidamente perfeccionado y publicado en el SECOP II, y que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

3.7. Que la modificación N°4 se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°599 del 24 de septiembre de 2026 y el Registro Presupuestal (RP) N°668 del 24 de septiembre de 2026 expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente, garantizando la existencia de recursos. El valor de la adición es proporcional a la ejecución y al plazo adicional, y conserva las condiciones económicas iniciales y el equilibrio del contrato. Continuar con el apoyo asistencial mediante la modificación es más eficiente que adelantar un nuevo proceso o dejar desatendidos los procesos administrativos, evitando sobrecostos derivados de represamientos y en observancia de los principios de economía y responsabilidad fiscal.

3.8. Que el adecuado funcionamiento del INDEC requiere el desarrollo continuo de procesos administrativos y asistenciales de apoyo, tales como la gestión documental y de archivo, el trámite de correspondencia, la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRSD), el apoyo a los procesos precontractuales, contractuales y de supervisión, la atención de las taquillas del CPA y

de la zona húmeda, la atención e información al usuario y a la comunidad, y demás actividades asistenciales que garantizan la operación de la entidad. El volumen de trámites y la insuficiencia de personal de planta hacen necesario contar, durante el término de la prórroga, con apoyo asistencial que evite represamientos, retrasos y afectaciones a la comunidad y a las áreas misionales.

3.9. Que el presente objeto corresponde a los servicios de apoyo a la gestión previstos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya procedencia se sustenta en la insuficiencia de personal de planta para atender la carga de los procesos administrativos. La modificación se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a la entidad para adicionar y prorrogar los contratos con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, sin alterar el objeto contractual. La adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, conforme al parágrafo del artículo 40 ibídem, y la prórroga se ajusta a la necesidad de continuidad del apoyo administrativo de la entidad.

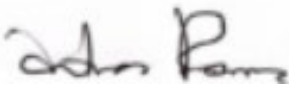
3.10. Que la necesidad del servicio permanece vigente, toda vez que el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC debe continuar atendiendo los procesos administrativos, la gestión documental, las PQRS, las taquillas del CPA y de la zona húmeda, y la atención al usuario y a la comunidad. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo asistencial durante el término de la prórroga, evitando represamientos, retrasos y afectaciones al normal funcionamiento de la entidad. Por lo anterior, se hace necesaria la modificación del contrato sin que ello implique alteración alguna de su objeto.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición N°4, la Prórroga N°4 y la Modificación N°4 de las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato PS-030-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) 599 del 24/09/2026
- Invitación a Modificar suscrita por el Gerente del INDEC
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 30 días del mes de septiembre de 2026



Girlesa Andrea Ramírez Usme
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sergio Andrés Caballero Moncada - Contratista		30/09/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez - Asesora Jurídica		30/09/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme - Supervisora		30/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			